A-7- concepts dis



## Oficina de Asesoría Jurídica

## AJ-0962-2009

Santiago de Cali, Noviembre 10 de 2009

Profesor

## CARLOS EDUARDO COBO O.

Jefe Departamento de Administración y Organizaciones Facultad de Ciencias de la Administración.

ASUNTO:

Su comunicación No. DEPAO-226-2009

En atención con el asunto de la referencia y tomando como fundamento su consulta alusiva a la posibilidad legal e institucional de otorgar auxilios económicos a Asistentes de Docencia, Asistentes de Investigación, Profesores Ocasionales, Profesores Hora Cátedra y Profesores Visitantes, Especiales y Ad-Honorem, es preciso indicar:

- Que el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, expresamente consagra: "
  Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en
  favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado".
- 2. Que en la Universidad del Valle, de existir una disposición o norma que confiera auxilios o ayudas económicas a Asistentes de Docencia, Asistentes de Investigación, Profesores Ocasionales, Profesores Hora Cátedra y Profesores Visitantes, Especiales y Ad-Honorem, esta se encontraría en abierta oposición con la prohibición constitucional anteriormente citada, generando para quienes así actúen, las responsabilidades fiscales, disciplinarias y penales contempladas por las leyes actualmente vigentes en la República de Colombia.
- 3. En consecuencia de lo expuesto en los numerales que anteceden, no es constitucional, lega, ni institucionalmente procedente, otorgar los auxilios mencionados.

Cordialmente,

ALEJANDRO PINZÓN ALAMEDA

Profesional.

c.c.

JORGE ENRIQUE ARIAS CALDERÓN
Jefe.

Arof. Edgar Varela Barrios, Vicerrector Administrativo.

Prof. Alvaro Zapata Domínguez, Decano Facultad de Ciencias de la Administración.

Universidad del Valle - Asesoria Juridica Ciudad Universitar a Meléndez - A.A. 20350